



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE JUNIO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 18664- EDU-09 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones referidas al Programa de Formación Docente Inicial para la Educación Técnica Profesional;

Que por Resolución N° 1236/10 – Artículo 1°- se adhirió a las Resoluciones N° 63/08 y 64/08 del Consejo Federal de Educación

Que en el Artículo 2° de la Resolución N° 1236/10 se aprobó el Plan de Estudios para Técnicos de Nivel Medio y para Técnicos y Profesionales de Nivel Superior y Universitarios, para el Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base,

Que por Resolución N° 2014/13 se establecieron las sedes de implementación de la segunda cohorte del Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base; estas sedes fueron los Institutos de Formación Docente Continua, General Roca, de San Carlos de Bariloche, de Villa Regina - Anexo Catriel y Sede ad hoc de Cipolletti, de San Antonio Oeste, de Luis Beltrán y de Viedma

Que los certificados analíticos de finalización de estudios correspondientes a esta segunda cohorte no fueron confeccionados en tiempo y forma, no previéndose la culminación de los procedimientos administrativos requeridos para las certificaciones y convalidación pertinente previos al período de inscripción de aspirantes a interinatos y suplencias para el año 2017 ante las juntas de clasificación de acuerdo a lo previsto en el Calendario Escolar;

Que debe considerarse tal situación, habilitando por excepción, en el período de inscripción de aspirantes a interinatos y suplencias para el año 2017 ante las juntas de clasificación; para los Profesores de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el Título de Base egresados en la segunda cohorte de este programa de formación docente inicial para la educación Técnica Profesional, la presentación de certificados de finalización de estudios en trámite;

Que en la excepción indicada precedentemente para esta inscripción se debe tener en cuenta la Resolución N° 1080/92 Capítulo II artículo 8 (apertura de legajo);



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER por excepción, que los docentes egresados de la segunda cohorte del Profesorado de Educación Secundaria para la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el Título de Base, podrán inscribirse en el Listado de Aspirantes a Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2017 con la presentación de certificados de finalización de estudios en trámite.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria a efectuar la Clasificación de los Profesores de Educación Secundaria para la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el Título de Base, con certificado de finalización de estudios en trámite.-

ARTICULO 3°.- ESTIPULAR que los aspirantes cuyo legajo personal no obre en la Junta deberán acompañar la documentación que acredite los títulos y antecedentes declarados en la solicitud.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación Secundaria , a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, a la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior y Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 2378

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia